



Acepta renuncia y reemplazo Grupo Beneficiado "COMITÉ DE VIVENDA FUERZA UNIDA" correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos con Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Copiapó.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 1337

COPIAPO, 20 OCT 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 214 (V.y.U.), de fecha 9 de enero de 2012, que autoriza efectuar llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados ,entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S Nº 49, (V.y.U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta Nº 6856 (V.y.U.) , de fecha 24 de agosto de 2012 y sus modificaciones, que llama a concurso nacional para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49 (V.y.U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional , en el mes de septiembre del año 2012;
- d) La Resolución Exenta Nº 8354 , (V.y.U.), de fecha 17 de octubre de 2012, que modifica la Resolución Exenta Nº 6856 (V.y.U.), de 2012, en el sentido de reemplazar la tabla en el Resuelvo número 2; y que aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional al Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de septiembre del año 2012;
- e) Resolución Nº 133 de fecha 06 de marzo de 2014 en la cual el Comité de Vivienda Unida se adscribe al proyecto Capis 128 Viviendas, código 99115 ;
- f) En Carta Nº 2003 de fecha 25 de agosto de 2015, la representante del "Comité de Vivienda Fuerza Unida", código 88887, presenta la carta informado el fallecimiento del señor **Juan Antonio Adones Rojas , Rut 5.882.148-9**, además de indicar que no existe sustituto que cumpla con la totalidad de los requisitos de la reglamentación;
- g) En Carta Nº 2003 de fecha 25 de agosto de 2015, la representante del "Comité de Vivienda Fuerza Unida", presenta los antecedentes del reemplazante votado en asamblea **Srta. Estela Fernanda Godoy Cortes , Rut 17.492.759-6**;
- h) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;

- i) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- j) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- k) El Decreto N° 09 (V. y U.) de fecha 06 de febrero de 2015, que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama y el D.S. N° 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2012, mes de Septiembre, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Comité de vivienda Fuerza Unida", de la comuna de Copiapó, conformado por 88 familias seleccionadas; en el sentido de **DESVINCULAR** a la Familia beneficiada, e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Juan Antonio Adones Rojas	5.882.148-9	Estela Fernanda Godoy Cortes	17.492.759-6

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario desvinculado, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, al Comité de Vivienda "Fuerza Unida", de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

TRANSCRITO A:

- Sra. ANA REYES ALVAREZ, Representante Comité de Vivienda Fuerza Unida".
- Depto. OOHM.
- Unidad de Pagos.
- Archivo Proyecto.
- Oficina de Partes.